



DOCUMENTOS	TIPO DE OBRA (Según Artículo 41 Decreto 763 de 2009: Tipo de Obras para BIC Inmuebles)											
	REPARACIONES LOCATIVAS	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL	OBRA NUEVA	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONSOLIDACIÓN	DEMOLICIÓN	LIBERACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	REINTEGRACIÓN	RESTAURACIÓN
7	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN											
	Planos de localización de la intervención en la escala requerida para una adecuada interpretación. Incluye cuadros de áreas. (señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas)											
	Planos de propuesta en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas.											
	Planos de propuesta en cortes longitudinales y transversales (los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural según el caso.											
	Planos de propuesta en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles y especificaciones técnicas.											
	Planos de detalles constructivos a una escala adecuada para su interpretación.											
	Memoria de cálculo explicativa de la propuesta de intervención estableciendo del índice de vulnerabilidad final de la estructura.											
	Planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales. Estos deben estar insertos dentro de los planos arquitectónicos.											
	Planos de propuesta de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias de acuerdo con el informe presentado.											
	Planos de propuesta de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos.											
	Planos de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, etc.)											
	Planos de proyecto de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según la normativa correspondiente.											
8	SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN											
	Informe final de los trabajos realizados.											
	Ficha de seguimiento al estado de conservación.											

OBLIGATORIO
CONDICIONADO

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

a	Se evaluarán los estudios y proyectos de intervención que tengan la documentación completa conforme a los requisitos, de lo contrario se devolverán al solicitante sin emisión de concepto.
b	Todos los planos, estudios e informes deben estar firmados por los profesionales responsables de los mismos y entregarse en medio impreso con fotografías a color y copia en medio digital, debidamente organizados en carpetas (legajador tipo Yute) tamaño oficio, con ganchos plásticos y hojas foliadas que no superen las 200 páginas. Los planos a su vez doblados y archivados en fundas transparentes tamaño oficio y debidamente legajados.
c	Los planos impresos deberán entregarse en papel blanco opaco en tamaño unificado y escala visible de acuerdo al proyecto. Se debe prever un área libre cerca del rótulo de aproximadamente 10 cms.
d	El conjunto de planos deberán ceñirse a las normas generales de presentación establecidas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura así: Planos de Levantamiento (L), Planos de Calificación (C), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalles (D). Así mismo se solicita atender las recomendaciones de presentación de proyectos dadas por el Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares –CPNAA- en la cartilla “Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (2005)”, presentado toda la documentación gráfica de manera clara, legible y acorde con los estándares de dibujo. Para mayor información consulte la página web http://www.cpnaa.gov.co/cpnaa/home.asp .
e	Los estudios estarán sujetos a todos aquellos reglamentos, normas y códigos de carácter técnico establecidos a nivel nacional (Ley General de Cultura, y todas las normas que la modifiquen o adicione; NSR-2010; Cartas y Manuales de Patrimonio y por las entidades idóneas). Conforme a la naturaleza de cada proyecto tener presente por ejemplo las normas de accesibilidad a personas con movilidad reducida, normativa de infraestructura de planteles educativos, infraestructura en salud y otros. Cuando se trata de intervenciones en espacio público y privado y vías se requiere el concepto de las entidades correspondientes de movilidad y de manejo del espacio público. La Dirección de Patrimonio se reserva el derecho de requerir al solicitante todos aquellos conceptos adicionales según la naturaleza del proyecto a evaluar.
f	Para la evaluación del proyecto, se radicará un solo juego de planos debidamente doblados en una carpeta, dejando ver el rótulo de identificación del inmueble y de la intervención correspondiente. Una vez autorizado el proyecto, se deberá remitir a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura dos juegos de planos, un original y una copia. El original reposará en el archivo de esta Entidad y las copias se entregaran al solicitante con el respectivo sello de autorización.

NOTAS

1	Se deberá presentar registro fotográfico del contexto en el cual se implanta la propuesta de obra nueva o ampliación del inmueble.
2	Las calas estratigráficas en caso de existir pintura mural deberán ser realizadas por un restaurador de bienes muebles en los casos en que sea necesario.
3	Las exploraciones arqueológicas serán necesarias para intervenciones en inmuebles o predios con vestigios arqueológicos.
4	Para las obras de Reparaciones Locativas de instalaciones hidráulicas, sanitarias o de drenajes se deberá anexar el estudio técnico de humedades.
5	Si el inmueble posee estructuras en madera se deberá adjuntar el estudio fitosanitario o de sanidad de maderas
6	Una vez se finalice la intervención, se deberá entregar un informe de las obras adelantadas y de la ficha de seguimiento la cual suministrará la Dirección de Patrimonio.